



Bogotá, D.C., 13 días del mes de marzo de 2025

GAC No. 2025-0135

Señor(a):

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 110013103024-2025-00100-00
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA PINO PRESTAN.
DEMANDADO: JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

ASUNTO: PODER ESPECIAL

Respetado Señor(a) Juez,

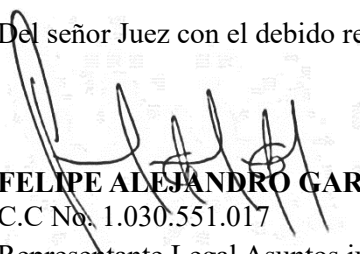
FELIPE ALEJANDRO GARCÍA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.551.017, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**, NIT No 800.153.993-7, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., según está inscrito en el registro mercantil y consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesclaro@claro.com.co, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, comedidamente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, quien es mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, se identifica con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y es portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.116 del C.S.J., para que, en nuestro nombre y representación, adelante y lleve hasta su culminación **LA ACCIÓN DE TUTELA** previamente referenciado que cursa en su Despacho.

Para el pleno cumplimiento de sus funciones, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** queda facultado para recurrir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, desobedecer traslado y en general, para realizar todas las actuaciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, así como las contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso. Para todos los efectos, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica notificaciones@gha.com.co. En todo caso, la apoderada especial de la sociedad no tiene facultad para confesar.

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Del señor Juez con el debido respeto,

Acepto,


FELIPE ALEJANDRO GARCÍA ÁVILA
C.C No. 1.030.551.017
Representante Legal Asuntos judiciales
COMCEL S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.116 del C.S. de la J.